

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (222) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los Funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Página 1 de 2

15 JUN 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 036 del 17 de enero de 2013 se estableció el horario laboral para los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de:
 - Horario de Trabajo:
De 7:30 a.m. a 12:00 m.
De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 - Horario de Atención al Público:
De 7:30 a.m. a 11:30 a. m.
De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
2. Que mediante Circular Externa No 100-03-2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde invita a las entidades para que sin afectar el servicio público, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra selección.
3. Que durante el tiempo comprendido del catorce de (14) de junio de 2018 al quince (15) de julio 2018 se celebrara la Copa Mundial de Futbol FIFA 2018.
4. En atención a la participación de la selección Colombia en la copa mundial de la FIFA Rusia 2018, se ve la necesidad del ajuste del horario para facilitar la observación del partido Colombia vs Japón que se llevara a cabo el martes 19 de junio de 2018 a las 7:00 am y el jueves 28 de junio a las 9:00 am Colombia vs Senegal.
5. Que para contribuir al mejoramiento del ambiente laboral y clima organizacional, los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrán como estímulo el ingreso a laborar día martes diecinueve (19) de junio de 2018 a las 10:00 A.M y por el día jueves 28 de junio de 2018 se suspenderán la atención al público de 9:00 a.m. a 12:00 p. m con el fin que puedan disfrutar los encuentros en los que participa Nuestra Selección Colombia.
6. Que debe informarse al público en general que no habrá servicio al público en las horarios señalados, así como para que puedan acceder a los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el siguiente horario.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (222) de 2018	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los Funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	Versión: 01
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral para los funcionarios del Área Administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el día 19 de junio de 2018 y el día 28 de junio de 2018, en el siguiente horario:

Por el día 19 de junio de 2018:

- Horario de Trabajo:
De 10:00 a.m. a 06:30 p.m.
- Horario de Atención al Público:
De 10:00 a.m. a 6:00 p. m.

Por el día 28 de junio de 2018:

- Horario de Trabajo:
De 07:00 a.m. a 09:00 a.m. y de 12:00 m a 6:30 p.m
- Horario de Atención al Público:
De 07:00 a.m. a 9:00 p. m. y de 12:00 m a 6:00 p.m

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de la Jornada Señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga a los, 15 JUN 2018

GERMAN TORRES PRIETO
El Director General,

Proyectó aspectos administrativos y técnicos:

Dr. Jeffer Rubén Blanco Ortega, Secretario General (E)

Dr. Julián Fernando Duarte Ballesteros, Asesor Grupo Talento Humano (E)

Revisó aspectos jurídicos

Dr. Julián Fernando Duarte Ballesteros, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró y Proyectó: Daniela Rueda Rueda, Auxiliar Administrativo

CIRCULAR EXTERNA No. 100-03- 2018

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL

DE: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

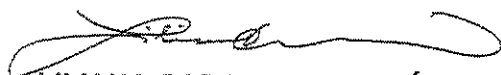
ASUNTO: HORARIOS FLEXIBLES PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON OCASIÓN DE LOS PARTIDOS DE COLOMBIA EN EL MUNDIAL DE FUTBOL

FECHA: Junio 13 de 2018

Con ocasión del mundial de fútbol se invita a las entidades para que, sin afectar el servicio público especialmente en los sectores de seguridad y salud, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra querida Selección Colombia.

Lo anterior en el marco del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y del Decreto 1083 de 2015, normativa que faculta al jefe del organismo y entidad respectivo, para que dentro del límite máximo de cuatro (44) horas semanales, distribuya la jornada laboral de la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Cordialmente,



LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora

12602.8.4



Logica Ética & Estética
Cumplimiento de los Ciudadanos

DECRETO No. **0088** DE 2018
(14 JUN 2018)

Por el cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
- Que mediante Circular Externa No. 100-03-2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde invita a las entidades para que sin afectar el servicio público, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra selección.
- En atención a la participación de la selección Colombia en la copa mundial de la FIFA Rusia 2018, se ve la necesidad del ajuste del horario para facilitar la observación del partido de Colombia vs Japón que se llevara a cabo el martes 19 de junio de 2018, a las 7:00 a.m. y el jueves 28 de junio a las 9:00 a.m. Colombia Vs Senegal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral únicamente por los días martes 19 de Junio de 2018 y jueves 28 de junio de 2018, así:

Martes 19 de Junio de 2018 en jornada laboral continua, comprendida entre las 10:00 am a 6:30 p.m.
Jueves 28 de junio de 2018 en el horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 12:00 m a 6:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: El servicio al público se prestará en el horario establecido en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los...

RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera, Prof. Universitario, Sec. Activa
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria Secretaria Administrativa
Revisó aspectos Jurídicos: Alexander Barbosa -Asesor Despacho